

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

"Gral. Martir Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

LUCIANA CORNEJO  
ABOGADA M.P. 4675  
Asesora Letrada  
ente regulador del Juego de Azar



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION Nº 166-22**

**Expediente nº 282-092/22.-**

**Artículo 6°.-** La solicitud de autorización, deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Depósito efectuado a la orden del ENREJA equivalente en moneda de curso legal de 10 litros de nafta súper YPF, jurisdicción Salta, a valor oficial, en concepto de derecho de tramitación de la solicitud.
- b) Bases y condiciones de la promoción.
- c) Instrumento que habiliten la representación que invoque el solicitante.
- d) Presentar garantías a satisfacción del Ente, en caso de ser requerida.
- e) Copia de los comprobantes de la adquisición de premios para los casos que estos no consistan en premios en dinero o productos comercializados por el solicitante.
- f) Constituir domicilio especial en la Provincia de Salta y correo electrónico a fin de efectuar las notificaciones administrativas.
- g) Valor de los premios puestos en juego previstos para la Provincia de Salta.

**Artículo 7°.-** Se entenderá por "programa de premios" el monto total de los premios en dinero y/o el valor de los premios en especie previsto en las Bases de la operatoria promocional. Para el cálculo de dicho monto se computará cada uno de los premios previstos para la Provincia de Salta.

A falta de acreditación del valor de compra o canje de los premios en especie, estos se computarán por su valor de mercado a la fecha de la presentación del programa de premios.

**Artículo 8°.-** En concepto de gastos de iniciación del trámite correspondiente, se abonará un equivalente en moneda de curso legal de 10 litros de nafta súper YPF, jurisdicción Salta, a valor oficial, los que no serán reembolsados en ningún caso. En caso de autorizarse la promoción, se deberá abonar, dentro de los 3 días de notificada la autorización, mediante depósito en la cuenta del Ente que se indique, el 5% del total de premios incluidos en la promoción deducidos.